CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

MUNICIPALIDAD DE COLOMBA COSTA CUCA DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013





Guatemala, 26 de mayo de 2014

Señor Roberto López Ajim Alcalde Municipal Municipalidad de Colomba Costa Cuca Departamento de Quetzaltenango

Señor (a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que fueron nombrados para el efecto y quienes, de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.





Guatemala, 26 de mayo de 2014

Señor Roberto López Ajim Alcalde Municipal Municipalidad de Colomba Costa Cuca Departamento de Quetzaltenango

Señor (a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales; que oportunamente fueron nombrados para el efecto y, quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

MUNICIPALIDAD DE COLOMBA COSTA CUCA DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013



ÍNDICE	Página
1. INFORMACIÓN GENERAL	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
3.1 Área Financiera	2
3.1.1 Generales	2
3.1.2 Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
4.1 Área Financiera	3
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	4
5.1 Información Financiera y Presupuestaria	4
5.1.1 Balance General	4
5.1.2 Estado de Resultados	5
5.1.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	6
5.2 Otros Aspectos	8
5.2.1 Plan Operativo Anual	8
5.2.2 Plan Anual de Auditoría	8
5.2.3 Convenios	8
5.2.4 Donaciones	8
5.2.5 Préstamos	8
5.2.6 Transferencias	8
5.2.7 Sistemas Informáticos Utilizados por la Entidad	9
6. ESTADOS FINANCIEROS	10
6.1 Balance General	10
6.2 Estado de Resultados	11



6.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	12
6.4 Notas a los Estados Financieros	13
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	18
Hallazgos Relacionados con el Control Interno	18
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	23
8. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	37
9. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO	37
10. COMISIÓN DE AUDITORÍA	37
11. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)	39
11.1 Visión (Anexo 1)	
11.2 Misión (Anexo 2)	
11.3 Estructura Orgánica (Anexo 3)	
11.4 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato por Fuente de Financiamiento (Anexo 4)	
11.5 Reporte de Ejecución de Obras realizadas por Administración (Anexo 5)	
11.6 Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6)	
Nombramiento	
Forma Única de Estadística	
Formulario SR1	





Guatemala, 26 de mayo de 2014

Señor Roberto López Ajim Alcalde Municipal Municipalidad de Colomba Costa Cuca Departamento de Quetzaltenango

Señor (a) Alcalde Municipal:

El (Los) Auditor (es) Gubernamental (es) designado (s) de conformidad con el (los) Nombramiento (s) No. (s) DAM-0254-2013 de fecha 28 de agosto de 2013, he (hemos) efectuado auditoría financiera y presupuestaria en la Municipalidad de Colomba Costa Cuca, del Departamento de Quetzaltenango, con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la información financiera, resultados y la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondientes al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013.

Nuestro examen incluyó la evaluación de la estructura de control interno de la Municipalidad de Colomba Costa Cuca, del Departamento de Quetzaltenango, la ejecución presupuestaria de ingresos en sus diferentes conceptos y de egresos a nivel de programas, actividades, proyectos, grupos y renglones presupuestarios de gastos, cuentas de activo, pasivo, patrimonio y resultados, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de acuerdo a las áreas críticas, considerando la materialidad e importancia relativa de las mismas, y como resultado del trabajo realizado, se detectaron aspectos importantes a revelar, los cuales se describen a continuación:

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

- 1. Deficiente operatoria de recibos de ingresos
- 2. Falta de conciliación de saldos
- 3. Falta de elaboración de contratos





HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

- 1. Recomendaciones de Auditoría anterior, no cumplidas
- 2. Aplicación incorrecta de renglones presupuestarios
- 3. Los informes de Auditoría Interna no se elaboran de acuerdo a guías gubernamentales
- 4. Deficiencia en la fiscalización.
- 5. Falta de actualización en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- .
- 6. Documentación de soporte deficiente

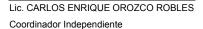
La comisión de auditoría nombrada se integra por el (los) auditor (es): Lic. Carlos Enrique Orozco Robles (Coordinador) y Licda. Lucrecia Arcenia Gomez Aguilar (Supervisor).

El (Los) hallazgo (s) que contiene (n) el presente informe, fue (fueron) discutido(s) por la comisión de auditoria con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA



Licda. LUCRECIA ARCENIA GOMEZ AGUILAR Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base Legal

El municipio es una institución autónoma del derecho público, tiene personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, para el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos y de conformidad con sus características multiétnicas, pluriculturales y multilingües.

La autoridad del municipio, en representación de sus habitantes, es ejercida mediante el Concejo Municipal, el cual está integrado con el Alcalde, Síndicos y Concejales, electos directamente por sufragio universal y secreto para un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos.

El Alcalde es el encargado de ejecutar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos autorizados por el Concejo Municipal.

La municipalidad con sus dependencias administrativas, es el ente encargado de prestar y administrar los servicios públicos municipales.

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

1.2 Función

El municipio, para la gestión de sus intereses, en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Entre las competencias propias del municipio se citan las siguientes:

Formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a: abastecimiento domiciliario de agua, alcantarillado, alumbrado público, mercados, rastros, administración y autorización de cementerios, limpieza y ornato, tratamiento de desechos y residuos sólidos, pavimentación de vías urbanas y su mantenimiento, regulación del transporte, gestión de biblioteca, parques y farmacias municipales, servicio de policía municipal, generación de energía eléctrica, delimitación de áreas para el funcionamiento de ciertos establecimientos comerciales, reforestación para la protección de la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global y otras que le sean trasladadas por el Organismo Ejecutivo.



2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

Nombramiento DAM-0254-2013 de fecha 28 de agosto de 2013.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

3.1 Área Financiera

3.1.1 Generales

Evaluar la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria contenida en los Estados Financieros siguientes: Balance General, Estado de Resultados, Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos y sus respectivas Notas, correspondientes al ejercicio fiscal 2013; asi como el estudio y evaluación de la estructura del control interno y la verificación del cumplimiento de normas, leyes, reglamentos y otros aspectos aplicables.

3.1.2 Específicos

- Evaluar la estructura de control interno establecida por la municipalidad aplicable al proceso contable, presupuestario y de tesorería.
- Verificar la razonabilidad de los saldos que presenta el Balance General en las cuentas de activo, pasivo y patrimonio.
- Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos corrientes revelados en el Estado de Resultados.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes,



reglamentos, normas y metodologías aplicables.

- Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.
- Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.
- Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros que las rigen.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

4.1 Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, correspondientes al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, con énfasis en las áreas y cuentas consideradas significativas cuantitativamente y de acuerdo a su naturaleza, determinadas como áreas críticas, incluidas en el Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, como se describe a continuación:

Del Balance General las cuentas siguientes: Bancos, Construcciones en Proceso, Bienes de Uso Común, Activo Intangible Bruto, Prestamos Internos de Largo Plazo y Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas.

Del Estado de Resultados, en el área de Ingresos, las siguientes cuentas: Impuestos Indirectos, Venta de Servicios, Transferencias Corrientes del Sector Público y del área de Gastos, la cuenta: Sueldos y Salarios.

Del Estado de Liquidación de la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos, del área de Ingresos, los siguientes rubros: Transferencias Corrientes del Sector Público de la Administración Central y Transferencias de Capital del Sector Público de la Administración Central.

Del área de Egresos, los Programas siguientes: 01 Actividades Centrales, 11 Salud y Medio Ambiente y 12 Red Vial, considerando los eventos relevantes de los Proyectos, Obras y Actividades, así como de los Grupos de Gasto siguientes: 00



Servicios Personales, 01 Servicios no Personales, 02 Materiales y Suministros y 03 Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles.

Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado para los programas presupuestarios y se verificó el Plan Operativo Anual así como el Plan Anual de Auditoría.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

5.1 Información Financiera y Presupuestaria

5.1.1 Balance General

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

ACTIVO

Bancos

Al 31 de diciembre de 2013, la cuenta No. 1112, Bancos, presenta disponibilidades de efectivo por un valor de Q.3,643,056.96, integrada por 2 cuentas bancarias como se resume a continuación: Una Cuenta Única del Tesoro (Pagadora), y una Cuenta Receptora; abiertas en el Sistema Bancario Nacional.

Los saldos individuales de las cuentas bancarias según los registros contables de la municipalidad, fueron conciliados con los estados de cuentas emitidos por los bancos al 31 de diciembre de 2013 correspondientes a cada cuenta.

Construcciones en Proceso

Al 31 de diciembre de 2013, la cuenta No. 1234, Construcciones en Proceso, presenta un saldo de Q.3,208,611.05, integrado por las siguientes cuentas: Construcciones en Proceso de Bienes de Uso Común Q.1,932,063.08 y Construcciones en Proceso de Bienes de Uso No Común Q.1,276,547.97, estos saldos corresponden a proyectos que al 31 de diciembre de 2013, se encontraban en ejecución.



Bienes de Uso Común

Al 31 de diciembre de 2013, la cuenta No. 1238, Bienes de Uso Común, presenta un saldo de Q. 16,261,670.76, el saldo de la cuenta según el Balance General, no concilia con los registros del Inventario General de la Municipalidad a esa fecha. "Ver hallazgo relacionado con el Control Interno No. 2"

Activo Intangible Bruto

Al 31 de diciembre de 2013, la cuenta No. 1241, Activo Intangible Bruto presenta un saldo de Q.8,348,222.23. En dicha cuenta se capitalizaron las erogaciones de fondos con destino específico para inversión, que corresponden a ejecución de proyectos que no generan capital fijo, cuyas amortizaciones fueron efectuadas de conformidad con los lineamientos contables emitidos por el ente rector. Dichos proyectos se detallan en el Anexo 6 del presente informe.

PASIVO

Préstamos Internos de Largo Plazo

Al 31 de diciembre de 2013, la cuenta No. 2232, Préstamos Internos de Largo Plazo, presenta un saldo por pagar de Q. 153,352.93, en concepto de préstamo con el Instituto de Fomento Municipal (INFOM).

PATRIMONIO

Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas

Al 31 de diciembre de 2013, la cuenta No. 3111, Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas, presenta un saldo acumulado de Q.81,424,085.58.

5.1.2 Estado de Resultados

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Estado de Resultados que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:



INGRESOS Y GASTOS

INGRESOS

Impuestos Indirectos

Al 31 de diciembre de 2013, la cuenta No. 5112, Impuestos Indirectos, presenta un saldo de Q. 149,351.90, correspondiente a los ingresos percibidos en concepto de arbitrios municipales.

Venta de Servicios

Al 31 de diciembre de 2013, la cuenta No. 5142, Venta de Servicios, presenta un saldo de Q.611,949.82, que corresponde a ingresos percibidos por la Municipalidad, en concepto de: canon de agua, piso de plaza, servicios de limpieza, entre otros.

Transferencias Corrientes del Sector Público

Las Transferencias Corrientes del Sector Publico, recibidas por la Municipalidad durante el ejercicio fiscal 2013, ascienden a Q.2,124,680.46.

GASTOS

Sueldos y Salarios

Al 31 de diciembre de 2013, la cuenta No. 6111.01.01, Sueldos y Salarios, presenta un saldo de Q.2,722,399.14, que corresponde a gastos ejecutados por la Municipalidad durante el ejercicio fiscal 2013, en concepto de sueldos y salarios del personal.

5.1.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

El Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, para el ejercicio fiscal 2013, fue aprobado mediante Punto Segundo, del Acta No. 59-2012, de fecha 30 de noviembre de 2012.

La liquidación de la ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2013, fue aprobada mediante Punto Segundo, del Acta No. 16-2014, de fecha 27 de marzo de 2014.



Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2013, asciende a la cantidad de Q.12,700,000.00, el cual tuvo ampliaciones por un monto de Q.8,553,917.11, para un presupuesto vigente de Q.21,253,917.11, ejecutándose la cantidad de Q.17,385,611.48 (81.80% en relación al presupuesto vigente), en las diferentes clases de ingresos siguientes: 10 Ingresos Tributarios, la cantidad de Q.474,095.56; 11 Ingresos No Tributarios, la cantidad de Q.1,079261.95; 13 Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, la cantidad de Q.48,217.71; 14 Ingresos de Operación, la cantidad de Q.563,742.11; 15 Rentas de la Propiedad, Q.55,576.09;16 Transferencias Corrientes, la cantidad de Q.2,124,680.46 y 17 Transferencias de Capital, la cantidad de Q.13,040,037.60; esta última Clase es la más significativa, en virtud que representa un 75% del total de ingresos percibidos.

Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2013, asciende a la cantidad de Q.12,700,000.00, el cual tuvo ampliaciones por un monto de Q.8,553,917.11, para un presupuesto vigente de Q.21,253,917.11, ejecutándose la cantidad de Q.17,569,919.79 (82.67%) a través de los programas específicos siguientes: 01 Actividades Centrales Q.3,690,264.82; 11 Salud y Medio Ambiente Q.2,581,086.71; 12 Red Vial Q.6,614,988.50; 13 Educación Q.1,143,261.53; 14 Cultura y Deportes Q.2,120,015.67; 15 Servicios Civiles Municipales Q.69,496.00; 16 Energía Q.456,634.08; 17 Apoyo Municipal a La Mujer Q.15,535.00; 18 Dotación a Damnificados por Terremoto en Municipio de Colomba Q.96,559.90; 19 Reconstrucción N7 Q.734,838.81; 20 Subsidio Laminas Damnificados por Tormenta de Granizo Municipio de Colomba, C.C. Q.10,287.00 y 99 Partidas No Asignables a Programas Q.36,051.77; de los cuales el programa 12 es el más importante con respecto a la ejecución y representa el 37.65% de la misma.

Modificaciones Presupuestarias

En el periodo auditado la Municipalidad realizó modificaciones presupuestarias mediante ampliaciones por un valor de Q.8,553,917.11 y transferencias por un valor de Q.4,622,619.12; verificándose que las mismas están autorizadas por el Concejo Municipal y registras adecuadamente en Módulo de Presupuesto del Sistema Contable.



5.2 Otros Aspectos

5.2.1 Plan Operativo Anual

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, fue actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el periodo auditado, así mismo se verificó que se cumplió con presentar el mismo a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto.

5.2.2 Plan Anual de Auditoría

El Plan Anual de Auditoría Interna, fue autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad y trasladado a la Contraloría General de Cuentas en el plazo correspondiente, sin embargo los informes de las auditorias contempladas en el Plan Anual de Auditoria, no fueron elaborados por medio del Sistema de Auditoria Gubernamental para Unidades de Auditoría Interna (SAG UDAI). Ver hallazgo relacionado con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables No. 3.

5.2.3 Convenios

La Municipalidad de Colomba Costa Cuca, Quetzaltenango, reportó que al 31 de diciembre 2013, no tiene convenios vigentes.

5.2.4 Donaciones

La Municipalidad de Colomba Costa Cuca, Quetzaltenango, reportó que durante el ejercicio 2013, no recibió donaciones.

5.2.5 Préstamos

La Municipalidad de Colomba Costa Cuca, Quetzaltenango, reportó que durante el ejercicio 2013, no solicitó préstamos.

5.2.6 Transferencias

La Municipalidad de Colomba Costa Cuca, Quetzaltenango, no reportó transferencias o traslados de fondos a diversas entidades u organismos, durante el ejercicio 2013.



5.2.7 Sistemas Informáticos Utilizados por la Entidad

Sistema de Contabilidad Integrada

La municipalidad utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada, SICOIN GL.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

Se verificó que la municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, adjudicó 11 concursos, finalizados anulados 0 y finalizados desiertos 0, según reporte de Guatecompras generado al 31 de diciembre de 2013.

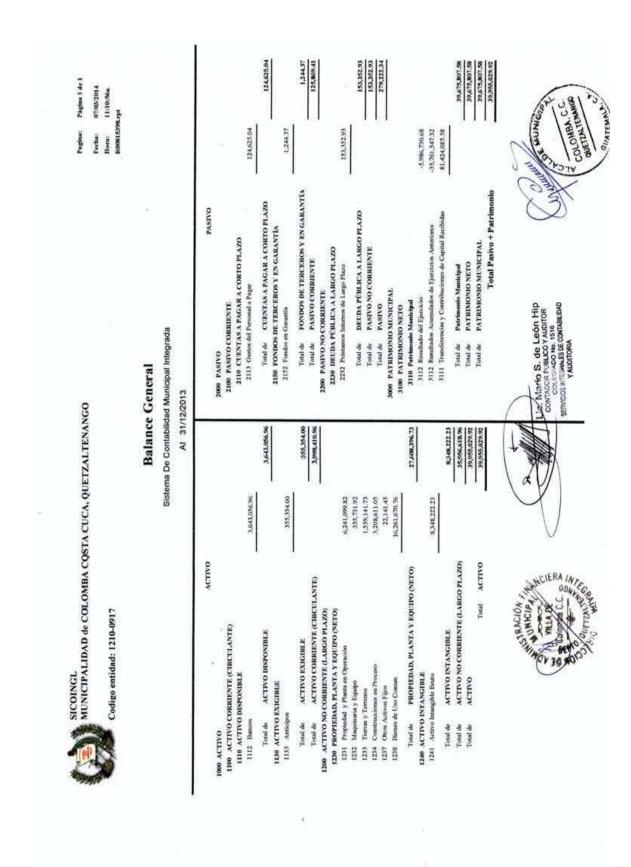
Sistema Nacional de Inversión Pública

La municipalidad no cumplió en su totalidad con registrar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo. Ver hallazgo relacionado con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables No. 5.



6. ESTADOS FINANCIEROS

6.1 Balance General





6.2 Estado de Resultados



SICOINGL

MUNICIPALIDAD de COLOMBA COSTA CUCA, QUETZALTENANGO
Codigo entidad: 1210-0917

Pagina: Página 1 de Fecha: 07/63/2014 Hora: 10:53:40a.

Estado Resultados

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Del:01/01/2013 al 31/12/2013

CUENTA		DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)		
5000	ING	RESOS	4,345,573.88		
5100 INGRESOS CORRIENTES		INGRESOS CORRIENTES	4,345,573.88		
5110		INGRESOS TRIBUTARIOS	474,095.		
	5111	Impuestos Directos	324,743.66		
	5112	Impuestos Indirectos	149,351.90		
5120		INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1,079,261.95		
	5122	Tasas	981,715.19		
	5123	Contribuciones por mejoras	28,356.80		
	5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	27,819.40		
	5129	Otros Ingresos no Tributarios	41,370.56		
5140	1	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	611,959.82		
	5141	Venta de Bienes	10.00		
	5142	Venta de Servicios	611,949.82		
5160		INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	55,576.0		
5161		Intereses	48,376.09		
5163		Arrendamiento de Inmuebles y Otros	7,200.00		
5170)	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	2,124,680.46		
	5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	2,124,680.46		
6000	GAS	STOS	10,332,304.50		
6100		GASTOS CORRIENTES	10,332,304.50		
6110)	GASTOS DE CONSUMO	9,434,410.3		
	6111	Remuneraciones	3,313,514.02		
	6112	Bienes y Servicios	431,538.26		
	6113	Depreciación y Amortización	5,689,358.00		
6120	20 INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD		778.7		
	6121	Intereses y Comisiones	778,72		
6140)	OTRAS PÉRDIDAS Y/O DESINCORPORACIÓN	54,120.00		
	6142	Otras Pérdidas	54,120.00		
6150)	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	99,616.00		
	6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	99,616.00		
6160)	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	743,379.50		
	6161	Transferencias de Capital al Sector Privado	743,379,50		
		RESULTADO DEL EJERCICIO	-5,986,730.68		









6.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos



IICIPALIDAD DE: COLOMBA DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

(Cifras expresadas en quetzales)							
	DESCRIPCION	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO		
CLASE	INGRESOS	12,700,000.00	8,553,917.11	21,253,917.11	17,385,611.45		
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	474,700.00	0.00	474,700.00	474,095.56		
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	866,500.00	0.00	866,500.00	1,079,261.96		
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	135,400.00	0.00	135,400.00	48,217,71		
14	INGRESOS DE OPERACIÓN	422,300.00	0.00	422,300.00	563,742.11		
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	1,100.00	0.00	1,100.00	55,576.09		
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,822,500.00	82500	1,905,000.00	2,124,680.48		
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8,977,500.00	5004668.78	13,982,168.78	13,040,037.60		
23	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	3466748.33	3,466,748.33	0.00		
CODIGO PROGRAMA	EGRESOS	12,700,000.00	8,553,917.11	21,253,917.11	17,569,919.79		
1	ACTIVIDADES CENTRALES	3,120,680.00	1036401.58	4,157,081.58	3,690,264.82		
11	SALUD Y MEDIO AMBIENTE	1,648,698.63	1060263.11	2,708,961.74	2,581,086.71		
12	RED VIAL	3,314,514.12	5805976.09	9,120,490.21	6,614,988.50		
13	EDUCACION	2,070,956.61	-763940.67	1,307,015.94	1,143,261.53		
14	CULTURA Y DEPORTES	1,729,330.64	623360.09	2,352,690.73	2,120,915.67		
15	SERVICIOS CIVILES MUNICIPALES	99,500.00	0	99,500.00	69,496.00		
16	ENERGIA	336,320.00	156,563.00	492,883.00	456,634.08		
17	APOYO MUNICIPAL A LA MUJER	200,000.00	-166,481.90	33,518.10	15,535.00		
18	DOTACION A DAMNIFICADOS POR TERREMOTO EN MUNICIPIO DE COLOMBA	100,000.00	20,937.00	120,937.00	96,569.90		
19	RECONSTRUCCION N7	0.00	734838,81	734,838.81	734,838.81		
20	SUBSIDIO LAMINAS DAMNIFICADOS POR TORMENTA DE GRANIZO MUNICIPIO DE COLOMBA C.C.	0.00	86,000.00	86,000.00	10,287.00		
90	PARTIDAS NO ASIGNABLES A OTROS PROGRAMAS	80,000.00	-40,000.00	40,000.00	36,051.77		
TO U.S. OF	SUPERAVIT-DEFICIT PRESUPUESTARIO	0.00	0.00	0.00	-184,308.31		

RESUMEN	
INGRESOS PERCIBIDOS	17,385,611.48
EGRESOS EJECUTADOS	17,569,919.79
Deficit presupuestario	-184,308.31

NOTA: El Infrascrito Director de Administración Financiera Integrada Municipal CERTIFICA: que el presente Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Colomba, del Departamento de Quetzaltenango, está sustentado en los registros contables y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal (SICOINGL O SIAF MUNI), dando como resultado, en el ejercicio fiscal 2013, un Deficit Presupuestario de CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHO CON TREINTA Y UN CENTAVOS.

M Bergardo Velasquez

F. AUDITOR INTERNO

LIC. Mario S. de León Hip

CONTADOR PUBLICO Y AUDITOR

COLEGRADO NO. 1516

SERVICIOS INTEGRALES DE CONTABLIDAD

Y AUDITORIA





6.4 Notas a los Estados Financieros

1. Notas a los Estados financieros (Hoja 1 de 5)



MUNICIPALIDAD DE LA VILLA DE COLOMBA COSTA CUCA

Departamento de Quetzaltenango, Guatemala, C. A. Tel.: 7772-3040

1. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS 2013

Estas notas, son parte de los Estados Financieros, y su finalidad es brindar información sobre la base de preparación de los Estados Financieros, las políticas contables utilizadas y señalar las transacciones que por alguna razón no se muestra en los estados financieros y que ameriten explicación. Por lo tanto, deben brindar información de cada una de las cuentas de Balance General y Estado de Resultados, a una fecha determinada.

NOTA No. 1

BASE LEGAL

El Artículo 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala, en el párrafo numero cuatro, establece lo relativo a la rendición de cuentas del Estado y, de conformidad con el mismo, le corresponde la Municipalidad someter a conocimiento del Congreso de la República, la Liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos.

El artículo 48 y 51 del Decreto Número 101-97 "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal" y el artículo 32 del Reglamento indica que corresponde a la Municipalidad remitir a más tardar el 31 de marzo de cada año a la Dirección de Contabilidad del Estado los Estados Financieros y demás documentos anexos que se formulen con motivo del cierre del ejercicio contable anterior.

El artículo 2 del Acuerdo No. A-37-06 emitido por la Contraloría General de Cuentas establece que todas las municipalidades y sus empresas deben presentar al 31 de marzo de cada año los estados financieros del ejercicio anterior ante el Ministerio de Finanzas Publicas y Contraloría General de Cuentas.

El articulo 98 inciso k) del Decreto 22-2010 "Código Municipal" establece que le corresponde a la Unidad de Administración Financiera Integrada Municipal, elaborar y presentar la información financiera que por ley le corresponde.

NOTA No. 2

UNIDAD MONETARIA

Los Estados Financieros de la Municipalidad están expresados en quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala.

Las operaciones en moneda extranjera se registran en quetzales aplicando el tipo de cambio de referencia Comprador divulgado por el Banco Central, el día en que se realizan las transacciones.



2. Notas a los Estados financieros (Hoja 2 de 5)



MUNICIPALIDAD DE LA VILLA DE COLOMBA COSTA CUCA

Departamento de Quetzaltenango, Guatemala, C. A. Tel.: 7772-3040

NOTA No. 3

PERÍODO FISCAL

De conformidad con lo que establece el Artículo 6 de la Ley Orgánica del Presupuesto, el período fiscal se inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año. Por lo tanto, los ejercicios fiscales son independientes entre sí.

NOTA No 4

PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD

Los Estados Financieros son preparados y presentados de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

NOTA No. 5

PLATAFORMA INFORMÁTICA

A partir de 2,007, los registros de la ejecución presupuestaria de los ingresos y egresos de la Municipalidad, se realizan por medio del Sistema Integrado de Administración Financiera Municipal SIAF-MUNI y a partir del 1 de agosto del 2010 se inició a ejecutar en el Sistema de Contabilidad Integrado de Gobiernos Locales SICOIN GL, los cuales tienen su origen directamente por las transacciones que efectúa la Unidad de Administración Financiera –AFIM- El SICOIN GL es una herramienta informática que permite contar con información en tiempo real, toda vez que se apoya en una base de datos única; asímismo, genera en forma automatizada los Estados Financieros, por medio de matrices contables.

NOTA No. 6

BANCOS

Refleja el saldo disponible en las cuentas de depósitos monetarios constituidas y administradas por la Dirección de Administración Financiera Municipal.

Origen de Cuenta	No. CUENTA	NOMBRE	SALDO EN MILLONES
TESORERIA	02-001-000697-9	MUNICIPALIDAD DE COLOMBA, C.C.	21,359.97
TESORERIA	3034175635	CUENTA UNICA DEL TESORO MUNICIPAL COLOMBA	3,621,696.99
		TOTAL	3,543,056,96

Los saldos de las cuentas monetarias se encuentran conciliados con los estados de cuenta del Banco al 31 de Diciembre de 2013.



3. Notas a los Estados financieros (Hoja 3 de 5)



MUNICIPALIDAD DE LA VILLA DE COLOMBA COSTA CUCA

Departamento de Quetzaltenango, Guatemala, C. A. Tel.: 7772-3040

NOTA No. 7

ANTICIPOS

El saldo al 31 de Diciembre 2013 se encuentra con saldo Q. 355,354.00 existentes de anticipos otorgados a contratistas de la Municipalidad por proyectos en construcción.

NOTA No. 8

PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

Esta cuenta cuyo saldo neto es de Q 27, 608,396.73 millones, registra el valor de los bienes de uso permanente adquiridos por la Municipalidad, para el desarrollo de sus actividades ordinarias de funcionamiento y para el servicio a la comunidad, los cuales están valuados al precio de adquisición, no obstante en estas cantidades en las cuentas Edificios e instalaciones y Bines de Uso Común se adicionan montos por proyectos liquidados no inventariables pero que constituyen saldo en estas cuentas según su naturaleza además incluye el valor de Construcciones en Proceso por Q 3, 208,611.05 millones, que contempla principalmente el costo de obras en ejecución para desarrollo de la infraestructura municipal, la cual esta integrada de la siguiente forma:

PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO				
Edificios e Instalaciones	6,241,099.82			
Maquinaria y Equipo	335,731.92			
Tierras y Terrenos	1,539,141.73			
Construcciones en proceso	3,208,611.05			
Otros Activos Fijos	22,141.45			
Bienes de Uso Común	16,261,670.76			
TOTAL	27,608,396.73			

NOTA No. 9

ACTIVO INTANGIBLE BRUTO.

Esta cuenta representa el saldo de los proyectos ejecutados por la municipalidad correspondientes a gastos destinados a la inversión social del municipio la cual asciende a: Q 8, 348,222.23

NOTA No. 10



4. Notas a los Estados financieros (Hoja 4 de 5)



MUNICIPALIDAD DE LA VILLA DE COLOMBA COSTA CUCA

Departamento de Quetzaltenango, Guatemala, C. A. Tel.: 7772-3040

GASTOS DE PERSONAL A PAGAR

Esta cuenta integra los saldos pendientes de pagar a los acreedores de la Municipalidad a Diciembre 2013, los cuales se integran de la siguiente manera.

AUXILIAR	DESCRIPCION	MONTO	
118	Plan de prestaciones	Q.	46,048.46
202	Prima de fianza	Q.	17,073.84
205	ISR S/Dietas	Q.	45,736.20
06 ISR S/Relación de dependencia		Q.	1,098.75
201	IGSS	Q.	14,667.79
TOTAL		Q.	124,625.04

El saldo final de esta cuenta al 31 de Diciembre 2013 asciende a la cantidad de Q. 124,625.04

NOTA No. 11

FONDOS EN GARANTIA

El saldo de esta cuenta se integra por los depósitos en garantía correspondientes a los alquileres de edificios e instalaciones que la municipalidad autoriza. El cual asciende a: Q. 1,244.37

NOTA No. 12

PRESTAMOS INTERNOS DE LARGO PLAZO

Esta cuenta integra las obligaciones a largo plazo por pagar de la municipalidad correspondiente a los préstamos percibidos por parte del INFOM para financiar gastos de construcción de mercado municipal cuyo saldo asciende a: Q 153,352.93

NOTA No. 13

RESULTADO DEL EJERCICIO.

Esta cuenta representa el saldo de la situación patrimonial de la municipalidad la cual representa desahorro de la gestión por un monto de: Q. -5,986,730.68

NOTA No. 14 RESULTADOS ACUMULADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES

Esta cuenta representa la variación existente entre los cierres contables generados en la herramienta sicoingl a Diciembre 2013 por un monto de: Q. -35,761,547.32.



5. Notas a los Estados financieros (Hoja 5 de 5)



MUNICIPALIDAD DE LA VILLA DE COLOMBA COSTA CUCA

Departamento de Quetzaltenango, Guatemala, C. A. Tel.: 7772-3040

TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS

Esta cuenta integra el saldo de los aportes del gobierno central y el consejo de desarrollo que la municipalidad percibe para gastos de inversión, el cual asciende a: Q. 81,424,085.58 este monto incluye los saldos de ejercicios fiscales anteriores. Durante el ejercicio fiscal 2013 esta cuenta percibió un total de Q13,040,037.60.

INGRESOS

NOTA No. 16

INGRESOS

Como se puede apreciar en el Estado de Resultados correspondiente al ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de Diciembre de 2,013, los Ingresos ascienden a Q 4,345,573.88 como consecuencia de ingresos de funcionamiento durante el ejercicio fiscal.

NOTA 17

GASTOS

En el Estado de Resultados, los Gastos reflejaron un saldo de Q 10,332,304.56 Correspondientes a gastos

de funcionamiento durante el ejercicio fiscal 2013

RONY WROMERO ENC. CONTABILIDAD.

ROBERTO LOPEZ NIDO ONB ALCALDE MPAL. QUETLAS Vo.Bo.

GUATEMAL

BERNARDO VELASQUEZ DIRECTOR FINANCIERO

MARIO SAUL DE LEON HIP AUDITOR INTERNO

> Lic. Mario S, de León Hip CONTADOR PUBLICO Y AUDITOR COLEGIADO NO. 1516 SERVICIOS INTEGRALES DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA



7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Deficiente operatoria de recibos de ingresos

Condición

Al evaluar el área de ingresos, se estableció que los ingresos percibidos en concepto de piso de plaza, son registrados extemporáneamente en el sistema contable, ya que los cobros realizados se registraron el último día de cada mes.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIMsegunda Versión, 3 Módulo de la AFIM, 3.6 Organización y Funciones del área de tesorería, 3.6.2 Funciones básicas y 3.6.2.1 Área de receptoría, inciso "c". Indica: "Ejercer los controles necesarios para depositar diariamente en el sistema bancario los recursos financieros percibidos por diferentes conceptos." 4 Módulo de Contabilidad, 5.4 Momentos de los ingresos y 5.4.2 Recaudado o Percibido, indica: "Se produce con la percepción o recaudación, en el momento en que los fondos ingresan a la Municipalidad o a sus Empresas. En esta etapa los fondos se encuentran disponibles para su utilización, ingresados en la caja o en el banco respectivo, aumentando las disponibilidades en todos los casos y disminuyendo las cuentas a cobrar (sí se trata de ingresos que fueron registrados como devengados con anterioridad)."6 Módulo de Tesorería, 6.2 Normas de Control Interno y 6.2.2 Depósitos Intactos de los Ingresos, indica "Los ingresos recaudados deben depositarse por cada cierre de caja efectuado; en forma íntegra e intacta en la cuenta que la Municipalidad y sus Empresas tenga aperturada en las instituciones financieras aprobadas por la Superintendencia de Bancos, de ser posible el mismo día o a más tardar, al día siguiente de dicho cierre."

Causa

Incumplimiento por parte del Director de Administración Financiera Integrada Municipal de los lineamientos establecidos, para el control y registro de los ingresos recaudados por la Municipalidad.

Efecto

Los ingresos municipales por concepto de piso de plaza, no se tienen disponibles para su utilización en el momento que son percibidos.



Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, a efecto que se efectúen los registros de los ingresos de forma oportuna.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 01 de abril de 2014, el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, manifiesta lo siguiente: "Hallazgo número 1: Que el piso de plaza lo recaudan dos personas, ellos rinden cuentas a cada tres días, y es así como se ingresa el efectivo a la cuenta única del tesoro municipal a través de depósito, pero que no se efectúa la rendición de talonarios en el siaf, diario. Por llevar debidamente el correlativo. En forma general. Se adjuntan las copias de los depósitos para probar que efectivamente se efectúa el depósito a la cuenta única del tesorero municipal, así mismo el estado de cuenta del banco respectivo. Indicando también que en lo sucesivo se efectuará completamente el proceso, depósito y sistema. Esperando que esta explicación y documentos sean para dejar sin efecto el hallazgo número 1".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que el responsable manifiesta que no se registran diariamente los ingresos percibidos por concepto de piso de plaza.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 20, para:

 Cargo
 Nombre
 Valor en Quetzales

 DIRECTOR AFIM
 BERNARDO (S.O.N.) VELASQUEZ VASQUEZ
 4,000.00

 Total
 Q. 4,000.00

Hallazgo No. 2

Falta de conciliación de saldos

Condición

Al realizar la evaluación comparativa entre los saldos de las subcuentas que conforman la Cuenta 1230 Propiedad, Planta y Equipo, del Balance General y el resumen del Libro de Inventario, presentado a la Contraloría General de Cuentas al 31 de Diciembre de 2013, se estableció que los saldos no se encuentran conciliados.



Criterio

El Acuerdo Número 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas. Normas Generales de Control Interno Gubernamental, 5 Normas aplicables al Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental, Norma 5.7 Conciliación de Saldos, establece: "La máxima autoridad del Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección de Contabilidad del Estado, debe normar y emitir políticas y procedimientos para la adecuada y oportuna conciliación de saldos. Las unidades especializadas deben realizar las conciliaciones de saldos de acuerdo a la normatividad emitida por la Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad, quienes velarán, en su respectivo ámbito, porque se apliquen los procedimientos de conciliación de saldos de una manera técnica, adecuada y oportuna". Norma 5.8 Análisis de la Información Procesada. Establece: "La máxima autoridad de cada ente público, debe normar que toda la información financiera, sea analizada con criterios técnicos. Las unidades especializadas de cada ente público son las responsables de realizar el análisis financiero oportuno de toda la información procesada, así como la interpretación de los resultados para asegurar que la misma es adecuada y que garantice que los reportes e informes que se generan periódicamente sean confiables, para la toma de decisiones a nivel gerencial".

Causa

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal, no realiza de forma permanente, conciliación de saldos entre los reportes auxiliares y los registros del SICOIN GI

Efecto

Incertidumbre en relación a la información que se refleja en la cuenta 1230 Propiedad Planta y Equipo (Neto) del Balance General, que no coincide con los saldos reportados en el Inventario Municipal, repercutiendo en la toma de decisiones por parte de las autoridades municipales.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para que proceda a realizar la conciliación de saldos entre el Libro de Inventario y el SICOIN GL, corrigiendo los registros correspondientes.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 02 de abril de 2014, el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, manifiesta lo siguiente: " En cuanto a la conciliación de la cuenta 1230, Propiedad Planta y Equipo, del Balance General y el resumen del libro de Inventario, se efectúa anualmente con ayuda de los



técnicos de el Ministerio de Finanzas Públicas. Esperando efectuarlo dentro de este mes quedando corregidos los registros".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que durante el proceso de la auditoria, los saldos de las sub cuentas que conforman la cuenta 1230 del Balance General, no se encontraban conciliados con el Libro de Inventario presentado a la Contraloría General de Cuentas, al 31 de diciembre de 2013.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 10, para:

 Cargo
 Nombre
 Valor en Quetzales

 DIRECTOR AFIM
 BERNARDO (S.O.N.) VELASQUEZ VASQUEZ
 2,775.00

 Total
 Q. 2,775.00

Hallazgo No. 3

Falta de elaboración de contratos

Condición

Durante el proceso de auditoría se requirió mediante Oficio No.OF-07-DAM-0254-2013 de fecha 30 de enero de 2014, específicamente en el numeral 1.4, copia de los contratos administrativos, sin embargo no fueron presentados los contratos del personal contratado bajo el renglón 031 Jornales.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, norma 3.3 indica: "La máxima autoridad de cada ente público, debe dictar las políticas para la selección y contratación de personal, teniendo en cuenta los requisitos legales y normativas aplicables. Cada ente público para seleccionar y contratar personal, debe observar las disposiciones legales que le apliquen (Leyes especificas de Servicio Civil y Reglamento, Manual de Clasificación de Puestos y Salarios, Manual de Clasificaciones Presupuestarias, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, otras leyes aplicables, circulares, etc.)."

El Acuerdo Ministerial Número 215-2004, del Ministerio de Finanzas Públicas, Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, artículo 2. "Para que las Entidades de la Administración Central, Entidades



Descentralizadas y Entidades Autónomas incluyendo las Municipalidades, apliquen en el proceso presupuestario un ordenamiento homogéneo en las finanzas públicas, deberá observarse el uso y aplicación del Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, cuyos clasificadores adicionalmente forman parte del Sistema de Contabilidad Integrada-SICOIN WEB-" en su capítulo VII, Clasificaciones por objeto del gasto, detalla una ordenación sistemática y homogénea de los bienes y servicios, las transferencias y variaciones de activos y pasivos que el Sector Público aplica en el desarrollo de sus procesos productivos. Grupo 0, Servicios Personales, renglón presupuestario 031 Jornales, establece: "Comprende los egresos por concepto de salario diario que se paga a los obreros, operarios y peones, que presten sus servicios con carácter temporal en talleres, principalmente en mantenimiento y similares; así como en la ejecución de proyectos y obras públicas, que no requieren nombramiento por medio de Acuerdo y cuyo pago se hace por medio de planilla y la suscripción del contrato que establece la ley."

Causa

Incumplimiento a la normativa establecida, respecto a la contratación de personal bajo el renglón 031 Jornales.

Efecto

No se cuenta con documento legal que permita establecer las obligaciones y las responsabilidades por parte de los trabajadores para con la Municipalidad, así como los trabajadores no cuentan con un documento que establezca sus derechos como trabajadores.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde y Secretario Municipal, para que se elaboren los contratos del personal que labora bajo el renglón presupuestario 031 Jornales.

Comentario de los Responsables

En Oficio número 07-2014 de fecha 03 de abril 2014, el Secretario Municipal, manifiesta lo siguiente: "Respetuosamente me dirijo a usted para comunicarle que he recibido el oficio OF-21-DAM-0254-2013 de fecha 07 de marzo de 2014 en el cual se establece un hallazgo relacionado a la evaluación de aspectos de cumplimiento y de gestión correspondientes al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2013. Sobre lo requerido me permito informar lo siguiente: a) En relación al requerimiento de los contratos del personal contratado bajo el renglón



031 Jornales, no existen dichos contratos, en virtud de que no se me ha informado sobre la contratación de los mismos por el funcionario que corresponde o por parte del Director de Administración Financiera Integrada Municipal quien ha efectuado el pago por dichos conceptos; no obstante sí se tiene documentado el "acuerdo municipal" de nombramiento de todos y cada uno de los empleados municipales que laboran en esta municipalidad hasta la presente fecha. Derivado de la observación referida se aclara que esta comuna no cuenta con Jefe de Recursos Humanos en vista de los bajos ingresos y falta de presupuesto. b) En cuanto a los mecanismos e instrumentos utilizados para la evaluación de las obligaciones y las responsabilidades de los trabajadores municipales esta municipalidad se apoya en el decreto 1-87 Ley del Servicio Municipal el cual se utiliza para normar y regular la relación laboral con los empleados municipales. c) No esta demás informar que el Artículo 50 del decreto 57-92 (Reformado por el artículo 4 del Decreto del Congreso Número 34-2001 el 07-08-2001) establece: Omisión de contrato escrito. "Cuando se trate de mercancías, obras, bienes o "servicios" que sean adquiridos en el mercado local o entrega inmediata, podrá omitirse la celebración del contrato escrito, siempre que el monto de la negociación no exceda de cien mil quetzales (Q. 100,000.00), debiéndose hacer constar en acta todos los pormenores de la negociación, agregando las constancias del caso al expediente respectivo"; en este caso si se incurrió en la omisión de los "contratos laborales" bajo la denominación del renglón presupuestario 031 Jornales, no ha sido por mala intención, dolo o mala fe y tampoco hay intención de desobediencia o incumplimiento de deberes y responsabilidades pues como ya se explicó anteriormente, en muchos casos se ignora las contrataciones que se realizan y de las mismas no se reporta a esta oficina por el funcionario responsable lo cual imposibilita la materialización del documento que corresponde. Considero que el presente informe responde a la condición, criterio, causa, efecto y recomendación establecido en el oficio enviado por usted a esta dependencia".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que en su comentario, el responsable admite que no se elaboraron los contratos del personal contratado bajo el renglón presupuestario 031 Jornales.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo
ALCALDE MUNICIPAL
SECRETARIO MUNICIPAL
Total

Nombre ROBERTO (S.O.N.) LOPEZ AJIM JULIO EPIFANIO SALAZAR BAL Valor en Quetzales 3,000.00 3,000.00 Q. 6,000.00



HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Recomendaciones de Auditoría anterior, no cumplidas

Condición

Al verificar el cumplimiento de las recomendaciones de la Auditoria Financiera y Presupuestaria, correspondiente al ejercicio fiscal 2012, se determinó incumplimiento de la recomendación al hallazgo relacionado con el control interno, Inexistencia de espacio físico para resguardo de documentación, bienes, materiales y suministros, que indica: "El Concejo Municipal debe girar instrucciones al Alcalde Municipal y Director AFIM para habilitar en forma inmediata un espacio físico para la bodega; así también implementar el sistema de tarjetas de Kárdex, las cuales deben estar debidamente autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, mandar a imprimir Solicitud de entrega de bienes y recepción de bienes y designar una persona encargada para que lleve los registros de ingresos y egresos de materiales, esto con el objeto de demostrar transparencia en el uso de los materiales adquiridos".

Criterio

El Decreto número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 4, literal a) establece: "Ser el órgano rector de control gubernamental. Las disposiciones, políticas y procedimientos que dicte en el ámbito de su competencia, son de observancia y cumplimiento obligatorio para los organismos, instituciones, entidades y demás personas a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley".

El Acuerdo Número A-57-2006, del Subcontralor de Probidad encargado del Despacho, de la Contraloría General de Cuentas, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, Norma 4.6 establece: "Seguimiento del Cumplimiento de las Recomendaciones: La Contraloría General de Cuentas, y las unidades de auditoría interna de las entidades del sector público, periódicamente, realizarán el seguimiento del cumplimiento de las recomendaciones de los informes de auditoría emitidos. Los Planes Anuales de Auditoría, contemplarán el seguimiento del cumplimiento de las recomendaciones de cada informe de auditoría emitido. El auditor del sector gubernamental, al redactar el informe correspondiente a la



auditoría practicada, debe mencionar los resultados del seguimiento a las recomendaciones del informe de auditoría gubernamental anterior. El incumplimiento a las recomendaciones dará lugar a la aplicación de sanciones por parte de la administración del ente público o por la Contraloría General de Cuentas, según corresponda. El seguimiento de las recomendaciones será responsabilidad de las Unidades de Auditoría Interna de los entes públicos y de la Contraloría General de Cuentas de acuerdo a lo programado. Las recomendaciones que se encuentren pendientes de cumplir, deberán tomarse en cuenta, para la planificación específica de la siguiente auditoría."

Causa

El Concejo Municipal no implementó políticas para el cumplimiento de las recomendaciones realizadas por la Contraloría General de Cuentas.

Efecto

Al no atender las recomendaciones de auditorías anteriores, se incurre en los mismos incumplimientos y deficiencias.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Auditor Interno para que se dé seguimiento a las recomendaciones de Auditorías realizadas y se informe al Concejo Municipal de la implementación de las mismas.

Comentario de los Responsables

En oficios sin número, de fecha 02 de abril de 2014, los miembros de Concejo Municipal manifiestan lo siguiente: "El cumplimiento de esta recomendación ha sido tomada en cuenta, puesto que ya fue nombrado el bodeguero el año pasado, y le fue entregado el acuerdo de su nombramiento, pero por espacio físico o terreno aun no se construye el edificio. También los formularios respectivos ya el director financiero los solicito en su impresión, para enviarlos a autorizar a la Delegación de la Contraloría de Cuentas".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que en sus comentarios los responsables admiten que aún no se ha habilitado un espacio físico exclusivo para la Bodega Municipal.



Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 2, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	ROBERTO (S.O.N.) LOPEZ AJIM	1,325.00
SINDICO I	JULIO CESAR DE JESUS QUIROA ROMERO	5,429.38
SINDICO II	HENRY SAMUEL CIFUENTES LOPEZ	5,429.38
CONCEJAL I	JOSE ALFREDO GUZMAN SUAREZ	5,429.38
CONCEJAL II	ALBERTO (S.O.N.) GONZALEZ GARCIA	5,429.38
CONCEJAL III	SANTOS (S.O.N.) ITZEP ESCOBAR	5,429.38
CONCEJAL IV	JULIO ROMEO GALVEZ MAZARIEGOS	5,429.38
CONCEJAL V	GUADALUPE ROBERTO SALES VICENTE	5,429.38
Total		Q. 39,330.66

Hallazgo No. 2

Aplicación incorrecta de renglones presupuestarios

Condición

De conformidad a la muestra seleccionada, se realizó la revisión del programa 11 Salud y Medio Ambiente, habiéndose establecido que se cancelaron varias facturas por transporte de personas, afectando el renglón presupuestario 173 "Mantenimiento y reparación de bienes nacionales de uso común", siendo el correcto 141 "Transporte de personas". Las facturas se detallan a continuación:

No.	SERIE Y NÚMERO DE FACTURA	FECHA DE FACTURA	PROVEEDOR	NIT	VALOR DE LA FACTURA	DESCRIPCIÓN	RENGLÓN UTILIZADO PARA EFECTUAR EL PAGO
1	"B" No. 74	20/02/2013	SALVADOR VENTURA	2877012-9	Q 9.500,00	19 VIAJES TRANSPORTANDO PERSONAS A LOS DIFERENTES SISTEMAS DE AGUA DE LA LOCALIDAD	173
2	"B" No. 80	26/02/2013	SALVADOR VENTURA	2877012-9	Q 9.000,00	18 VIAJES A DIFERENTES LUGARES LLEVANDO A FONTANERO A REPARACIONES VARIAS Q. 500.00 C/U	173
3	"B" No. 98	29/04/2013	SALVADOR VENTURA	2877012-9	Q 8.500,00	17 VIAJES AL SISTEMA DE AGUA POTABLE LLEVANDO AL FONTANERO Y	173



						TRABAJADORES A RAZON DE Q. 500.00 CADA VIAJE	
4	"B" No. 119	08/08/2013	SALVADOR VENTURA	2877012-9	Q 9.500,00	19 VIAJES AL SISTEMA DEL AGUA POTABLE, LLEVANDO A TRABAJADORES Y FONTANERO POR REPARACIONES VARIAS.	173
5	"B" No. 120	15/08/2013	SALVADOR VENTURA	2877012-9	Q 9.500,00	10 VIAJES AL SISTEMA DE AGUA POTABLE LLEVANDO A TRABAJADORES A MUJULIA, Y 9 VIAJES DE TRANSPORTES A EMPLEADOS POR COBROS DE IUSI	173
6	"B" No. 125	23/08/2013	SALVADOR VENTURA	2877012-9	Q 9.500,00	19 VIAJES AL SISTEMA DE AGUA POTABLE LLEVANDO AL FONTANERO Y TRABAJADORES PARA REPARACION DE LA MISMA	173
7	"B" No. 127	06/09/2013	SALVADOR VENTURA	2877012-9	Q 9.000,00	18 VIAJES A FONTANERO Y TRABAJADORES MUNICIPALES POR REPARACION DE AGUA POTABLE	173

Criterio

El Acuerdo Gubernativo No. 240-98 Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 8, establece: "Son principios presupuestarios los de anualidad, unidad, equilibrio, programación y publicidad, en virtud de lo cual, los presupuestos del Gobierno Central y de sus entidades descentralizadas y autónomas, deben: Corresponder a un ejercicio fiscal; contener agrupados y clasificados en un solo instrumento, todos los recursos y los gastos estimados para dicho ejercicio; estructurarse en forma tal que exista correspondencia entre los recursos y los gastos y que éstos se conformen mediante una programación basada fundamentalmente en los planes de gobierno; y, hacerse del conocimiento público. Para la correcta y uniforme formulación, programación, ejecución, control, evaluación y liquidación de los presupuestos de cada período fiscal, son de uso obligatorio el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria, el Manual de Modificaciones Presupuestarias, el Manual de Formulación Presupuestaria, el Manual de Ejecución Presupuestaria, los Manuales que sobre Programación, Ejecución y Evaluación de la Inversión Pública se emitan y las demás disposiciones que sobre la materia sean aplicables".



El Acuerdo Ministerial Número 215-2004, del Ministerio de Finanzas Públicas, Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, artículo 2. "Para que las Entidades de la Administración Central, Entidades Descentralizadas y Entidades Autónomas incluyendo las Municipalidades, apliquen en el proceso presupuestario un ordenamiento homogéneo en las finanzas públicas, deberá observarse el uso y aplicación del Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, cuyos clasificadores adicionalmente forman parte del Sistema de Contabilidad Integrada-SICOIN WEB-" en su capítulo VII, Clasificaciones por objeto del gasto, detalla una ordenación sistemática y homogénea de los bienes y servicios, las transferencias y variaciones de activos y pasivos que el Sector Público aplica en el desarrollo de sus procesos productivos. Grupo 100, Servicios No Personales, renglón presupuestario 141 Transporte de Personas, establece: "Comprende los pasajes pagados a empresas de transporte por el traslado de personas, siempre que éstos no se encuentren comprendidos entre los gastos de viáticos".

Causa

Deficiencia en la formulación y ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2013, no se programaron las asignaciones de acuerdo a las metas y objetivos planteados por la municipalidad.

Efecto

Se afectan renglones presupuestarios incorrectamente, impidiendo identificar con claridad y certeza los servicios que se adquieren, ocasionando una presentación errónea de la Ejecución Presupuestaria de Egresos.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, a efecto que se efectúen los registros de los egresos atendiendo lo que establece el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, así como efectuar una adecuada supervisión sobre los renglones presupuestarios afectados.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 02 de abril de 2014, el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, manifiesta lo siguiente: "Estas facturas efectivamente fueron operadas en ese renglón 173 que dice Mantenimiento y Reparación de Bienes, Nacionales de Uso Común, por el hecho que fueron viajes efectuados transportando trabajadores al sistema del agua potable, que es un servicio para todo el vecindario. Pero en lo sucesivo se operará en el renglón específico. 141, Transporte de Personas".



Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que en su comentario el responsable manifiesta que efectivamente se aplicó de forma incorrecta el renglón presupuestario 173 Mantenimiento y reparación de bienes nacionales de uso común.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 9, para:

 Cargo
 Nombre
 Valor en Quetzales

 DIRECTOR AFIM
 BERNARDO (S.O.N.) VELASQUEZ VASQUEZ
 3,000.00

 Total
 Q. 3,000.00

Hallazgo No. 3

Los informes de Auditoría Interna no se elaboran de acuerdo a guías gubernamentales

Condición

En la evaluación a la Unidad de Auditoría Interna Municipal, se comprobó que los informes de auditoría no fueron elaborados por medio del Sistema de Auditoría Gubernamental para Unidades de Auditoría Interna (SAG UDAI), establecido por la Contraloría General de Cuentas.

Criterio

El Acuerdo Número A-119-2011 de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 1. Utilización obligatoria del Sistema SAG UDAI. Indica "Se establece el uso obligatorio del Sistema de Auditoria Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna —SAG UDAI-, en todas las Unidades de Auditoría Interna de las entidades del sector público no financiero sujetas a la fiscalización por parte de la Contraloría General de Cuentas, que incluye a los Organismos del Estado y sus unidades ejecutoras, los fideicomisos constituidos con fondos públicos, entidades descentralizadas, autónomas, las municipalidades y sus empresas; dicho sistema comprende los módulos que permiten la planificación, ejecución y comunicación de resultados de todas las actividades llevadas a cabo por las Unidades de Auditoría Interna." Artículo 2. Inicio del Uso Obligatorio." El Artículo 2. Inicio del Uso Obligatorio. Indica "El uso del Sistema de Auditoria Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna —SAG UDAI- se hace obligatorio a partir del 01 de



Enero del año 2012, por tanto el Plan Anual de Auditoria para ese ejercicio, su ejecución e informes correspondientes a dicho plan, se realizarán por medio del Sistema de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna –SAG UDAI-. Las autoridades superiores, de las entidades fiscalizadas, como responsables del control interno institucional y de fortalecer la función de las Unidades de Auditoría Interna, deberán apoyar y dar las facilidades a dichas Unidades para la adopción de este Sistema."

Causa

El Concejo Municipal no evalúa el cumplimiento de funciones por parte del Auditor Interno, específicamente en la elaboración y presentación de los informes de las auditorias contempladas en el Plan Anual de Auditoría.

Efecto

Riesgo que los informes de Auditoria Interna sean susceptibles a cambios y pérdida de información, evitando futuras consultas.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Auditor Interno, para que cumpla con las funciones inherentes a su cargo y se realicen los informes de auditoría, por medio del sistema (SAG UDAI) de la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 02 de abril de 2014, los miembros del Concejo Municipal manifiestan lo siguiente: "Este trabajo es exclusivo del auditor interno, se le requirió de los comprobantes de lo actuado por él, porque asegura efectuarlo tal como usted lo requiere, por lo tanto indicó que hará llegar los documentos para desvanecer este hallazgo, en lo sucesivo el licenciado Mario de León, auditor interno tendrá que proceder conforme lo requiere la ley".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, debido a que durante el desarrollo de la auditoría se estableció que los informes de Auditoria Interna, no se elaboraron por medio del Sistema de Audioría Gubernamental para Unidades de Auditoría Interna (SAG UDAI).

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:



Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	ROBERTO (S.O.N.) LOPEZ AJIM	4,000.00
SINDICO I	JULIO CESAR DE JESUS QUIROA ROMERO	4,000.00
SINDICO II	HENRY SAMUEL CIFUENTES LOPEZ	4,000.00
CONCEJAL I	JOSE ALFREDO GUZMAN SUAREZ	4,000.00
CONCEJAL II	ALBERTO (S.O.N.) GONZALEZ GARCIA	4,000.00
CONCEJAL III	SANTOS (S.O.N.) ITZEP ESCOBAR	4,000.00
CONCEJAL IV	JULIO ROMEO GALVEZ MAZARIEGOS	4,000.00
CONCEJAL V	GUADALUPE ROBERTO SALES VICENTE	4,000.00
Total		Q. 32,000.00

Hallazgo No. 4

Deficiencia en la fiscalización.

Condición

Durante el desarrollo de la auditoria se verificaron los documentos que respaldan los egresos municipales, habiéndose establecido que la comisión de finanzas no realizó de forma adecuada su función de fiscalización, en virtud que según muestra seleccionada aparecen varias facturas sin la firma del Alcalde Municipal y Comisión de Finanzas. Dichas facturas se detallan a continuación:

No.	SERIE Y NÚMERO DE FACTURA	FECHA DE FACTURA	PROVEEDOR	NIT	VALOR
1	"A" No. 31	02/04/2013	GUSTAVO ALBERTO CANCINOS ESCOBAR	7793244-7	Q 9.900,00
2	"A" No. 10	02/04/2013	HEBER NEFTALI TOMAS HERNÁNDEZ	3085950-6	Q 735,00
3	"A" No. 11	02/04/2013	HEBER NEFTALI TOMAS HERNÁNDEZ	3085950-6	Q 735,00
4	"A" No. 12	02/04/2013	HEBER NEFTALI TOMAS HERNÁNDEZ	3085950-6	Q 1.050,00
5	"A" No. 72	03/04/2013	OVIDIO MARIO RODAS	2019374-2	Q 9.500,00
6	"C" No. 13	25/04/2013	ROBERTO ANTONIO JÁREZ CIFUENTES	835126-0	Q 2.800,00
7	"B" No. 244	15/05/2013	ADOLFO CAMEY BARRIOS	118901-8	Q 9.380,00
8	"B" No. 245	15/05/2013	ADOLFO CAMEY BARRIOS	118901-8	Q 9.500,00
9	"C09" No. 10863	28/11/2013	CELASA INGENIERIA Y EQUIPOS, S.A.	153916-7	Q 3.994,21
10	"A" No. 592	02/12/2013	CARLOS EFRAÍN PÉREZ HERRERA	2359266-4	Q 9.300,00
11	"A" No. 594	02/12/2013	CARLOS EFRAÍN PÉREZ HERRERA	2359266-4	Q 8.400,00
12	"B" No. 27	04/12/2013	GILMAR ESTUARDO SILVA GAMBOA	4065448-6	Q 6.800,00



13	"C09" No.	06/12/2013	CELASA INGENIERIA Y EQUIPOS,	153916-7	Q	2.671,62
	10906		S.A.			
14	"A" No. 954	09/12/2013	ADOLFO CAMEY BARRIOS	118901-8	Q	9.900,00
15	"C09" No. 10937	11/12/2013	CELASA INGENIERIA Y EQUIPOS, S.A.	153916-7	Q	2.328,10

Criterio

El Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, Articulo 35. Atribuciones generales del Concejo Municipal. Literal d) Establece: "El control y fiscalización de los distintos actos del gobierno municipal y de su administración". Artículo 36. Organización de Comisiones. Indica. "En su primera sesión ordinaria anual, el Concejo Municipal organizará las comisiones que considere necesarias para el estudio y dictamen de los asuntos que conocerá durante todo el año, teniendo carácter obligatorio las siguientes comisiones...6. De Finanzas;..." Artículo 54 Atribuciones y deberes de síndicos y concejales, establece: "Los síndicos y los concejales, como miembros del órgano de deliberación y de decisión, tienen las siguientes atribuciones: ...f. Fiscalizar la acción administrativa del alcalde y exigir el cumplimiento de los acuerdos y resoluciones del concejo municipal."

Causa

Incumplimiento a la legislación aplicable y a las responsabilidades como comisión de finanzas municipales al no fiscalizar de forma adecuada.

Efecto

Riesgo que se realicen pagos que no corresponden al giro legal de la municipalidad, afectando los recursos municipales.

Recomendación

El Concejo Municipal debe girar instrucciones a los miembros de la Comisión de Finanzas, para que cumplan con fiscalizar los egresos firmando el dorso de las facturas y documentos que respaldan los mismos como evidencia del análisis y revisión efectuada y avalando de esta forma los gastos autorizados por el Alcalde Municipal.

Comentario de los Responsables

En oficios sin número de fecha 02 de abril de 2014, los miembros de la comisión de finanzas manifiestan lo siguiente: "Estas facturas que aparecen sin firmas ya fueron firmadas, porque accidentalmente se habían quedado sin las firmas respectivas. En lo sucesivo se ordenó a la Dirección Financiera se revise esta documentación".



Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que el comentario de los responsables ratifica el incumplimiento establecido.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 20, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	ROBERTO (S.O.N.) LOPEZ AJIM	4,000.00
SINDICO I	JULIO CESAR DE JESUS QUIROA ROMERO	4,000.00
CONCEJAL I	JOSE ALFREDO GUZMAN SUAREZ	4,000.00
Total		Q. 12,000.00

Hallazgo No. 5

Falta de actualización en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-.

Condición

Se determinó que el Director Municipal de Planificación, incumplió con actualizar en el Sistema Nacional de Inversión Pública el avance financiero y físico de los proyectos: Mejoramiento Calle Sector la Loma, Comunidad Agraria Santo Domingo, Colomba, código 0116321; Mejoramiento Calle Sector El Campo, Comunidad Agraria Mercedes, Colomba, código 0116327; Mejoramiento Calle Il Fase, Cantón Las Delicias, Colomba, código 0116328; Mejoramiento Camino Rural Sector La Hortaliza, Comunidad Agraria Mercedes, Colomba, código 0118621 y Mejoramiento Camino Rural Sector El Centro, Comunidad Agraria Santo Domingo, Colomba, Quetzaltenango, código 0127888.

Criterio

El Decreto número 30-2012 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil trece, artículo 57, establece: "La Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia pondrá a disposición de los ciudadanos guatemaltecos, a través de su sitio de internet, la información de los proyectos de inversión pública contenida en el Sistema Nacional de Inversión Pública, tomando como base la información de programación y de avance físico y financiero que las Entidades responsables de los proyectos le trasladen, según tiempos establecidos. Las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Autónomas, incluyendo las Municipalidades y sus empresas, deberán registrar mensualmente en el módulo de seguimiento del Sistema Nacional de Inversión Pública, el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo."



Causa

Incumplimiento por parte del Director Municipal de Planificación, a la normativa establecida, al no realizar la actualización, de la información física y financiera de los proyectos en el módulo de seguimiento del SNIP.

Efecto

Los usuarios e interesados de la información que se publica en el Sistema Nacional de Inversión Pública, están limitados de datos técnicos y financieros de los proyectos municipales, derivado de la falta de registro y actualización de información por parte de la unidad ejecutora.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación, para que verifique y actualice mensualmente en el módulo de seguimiento del Sistema Nacional de Inversión Pública, los proyectos ejecutados por la municipalidad.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 07 de abril de 2014, el Director Municipal de Planificación, manifiesta lo siguiente: "De manera atenta me dirijo a usted para dar respuesta al Oficio enviado a esta dependencia como OF-20-DAM-0254-2013 de fecha 07 de marzo del año 2014. De los proyectos que se mencionan en el referido documento: a) Mejoramiento Calle Sector la Loma, Comunidad Agraria Santo Domingo, Colomba código 0116321, b) Mejoramiento Calle Sector el Campo, Comunidad Agraria Mercedes, Colomba código 0116327, c) Mejoramiento Calle II Fase, Cantón las Delicias, Colomba código 0116328, d) Mejoramiento Camino Rural Sector la Hortaliza, Comunidad Agraria Mercedes, Colomba código 0118621. Son proyectos que fueron financiados por el Consejo de Desarrollo a los cuales SI se les realizó la actualización de avances físicos hasta el 100% en el modulo de Seguimiento del Sistema Nacional de Inversión Pública SNIP de Segeplan lo cual fue verificado y constatado por su persona y los mismos los solicitan en el Consejo Departamental de Desarrollo para gestionar los aportes de los mismos; quedando pendientes los avances financieros para este año 2014, estos aportes se recibieron en la municipalidad de Colomba en el mes de Febrero y a medida que le notifican a esta dependencia por parte de la Dirección financiera de la municipalidad, que ya existe un desembolso, el monto y se active en el Sistema del SNIP la cantidad desembolsada y la casilla para el ingreso de este avance e ingresa al sistema dicha información. Los proyectos cuentan a la fecha con un 100% de avance financiero. El proyecto: Mejoramiento Camino Rural Sector el Centro, Comunidad Agraria Santo Domingo, Colomba, Quetzaltenango, código 0127888, el cual se manejó con fondos propios de esta comuna; s ignoraba del pago de liquidación para el mismo pues la DAFIM no facilito esta información y se verificó que ya había sido liquidado y el extravió de la factura en el área



financiera de esta municipalidad originó que no se contara con la información, no obstante y después de haber requerido información a la DAFIM, se ingreso al sistema la información necesaria para que aparezca como proyecto finalizado. Aunado a ello el poco apoyo que se ha recibido en capacitación y actualización en plazos y base legal específicamente en el Sistema Nacional de Inversión Pública SNIP. Los avances financieros de cualquier proyecto se ingresan cuando nos dan la información del área financiera de esta municipalidad DAFIM, ya que ignoramos cuando es que realizan los pagos de los proyectos que se ejecutan, por lo que cualquier atraso con el ingreso de información es un acto involuntario del personal que está a cargo del ingreso de esta información de la oficina que dirijo, por lo tanto ya esta actualizada la misma en el Sistema Nacional de Inversión Pública –SNIP- y puede ser verificado en cualquier momento".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que al momento de realizar la auditoría se generó del Sistema Nacional de Inversión Pública, el listado de proyectos en ejecución del año 2013, en el cual se estableció que la información no estaba actualizada.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

 Cargo
 Nombre
 Valor en Quetzales

 DIRECTOR DMP
 ANDY NELSON GUZMAN RUANO
 4,000.00

 Total
 Q. 4,000.00

Hallazgo No. 6

Documentación de soporte deficiente

Condición

Al evaluar los expedientes de egresos, determinados en la muestra, de los renglones presupuestarios: 268 Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C; 274 Cemento y 281 Productos Siderúrgicos, se estableció que la documentación de soporte de los mismos es deficiente, debido a que carecen del formulario de ingreso a almacén y orden de compra.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, norma 2.6 indica: "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar



con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis".

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-, segunda versión, 6 Modulo de Tesorería, sección 6.2.3 Documentos de Soporte. Indica: "Todo pago deberá contar con la documentación de soporte correspondiente y con la información que permita su registro de acuerdo a las leyes vigentes. Al momento de la entrega del cheque, se le debe colocar "cancelado" a dichos documentos".

Causa

Incumplimiento por parte del Director de Administración Financiera Integrada Municipal, a normas y leyes establecidas, al no documentar de manera adecuada los pagos que se realizan.

Efecto

Los expedientes de egresos no cuentan con la documentación de soporte suficiente que evidencie calidad del gasto.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal para que en cada expediente de pago, se incluyan todos los documentos de soporte e información necesaria para justificar la legalidad del pago y la calidad del gasto.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 02 de abril de 2014, el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, manifiesta lo siguiente: "En la actualidad existe el registro de ingreso y salida de material solamente, que las copias obran en su poder, es un libro Kárdex firmado por el bodeguero, pero aun el edificio no existe, para este fin de de guardar materiales, esperando que las autoridades procedan a su construcción. Con referencia a formularios ya se mando a efectuar impresión de estos formularios de ingreso a almacén".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los comentarios de los responsables no lo desvanecen.



Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

 Cargo
 Nombre
 Valor en Quetzales

 DIRECTOR AFIM
 BERNARDO (S.O.N.) VELASQUEZ VASQUEZ
 4,000.00

 Total
 Q. 4,000.00

8. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondientes al ejercicio fiscal 2012, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que no se le dio cumplimiento y no se implementaron las mismas. Ver hallazgo relacionado con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables No. 1.

9. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	ROBERTO LOPEZ AJIM	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2013 - 31/12/2013
2	JULIO CESAR DE JESUS QUIROA ROMERO	SINDICO I	01/01/2013 - 31/12/2013
3	HENRY SAMUEL CIFUENTES LOPEZ	SINDICO II	01/01/2013 - 31/12/2013
4	JOSE ALFREDO GUZMAN SUAREZ	CONCEJAL I	01/01/2013 - 31/12/2013
5	ALBERTO GONZALEZ GARCIA	CONCEJAL II	01/01/2013 - 31/12/2013
6	SANTOS ITZEP ESCOBAR	CONCEJAL III	01/01/2013 - 31/12/2013
7	JULIO ROMEO GALVEZ MAZARIEGOS	CONCEJAL IV	01/01/2013 - 31/12/2013
8	GUADALUPE ROBERTO SALES VICENTE	CONCEJAL V	01/01/2013 - 31/12/2013
9	BERNARDO VELASQUEZ VASQUEZ	DIRECTOR AFIM	01/01/2013 - 31/12/2013
10	ANDY NELSON GUZMAN RUANO	DIRECTOR DMP	01/01/2013 - 31/12/2013
11	JULIO EPIFANIO SALAZAR BAL	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2013 - 31/12/2013

10. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

Lic. CARLOS ENRIQUE OROZCO ROBLES

Licda. LUCRECIA ARCENIA GOMEZ AGUILAR

Supervisor Gubernamental

Coordinador Independiente



GESTIÓN CONOCIDA POR:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 29, los Auditores Gubernamentales nombrados son los responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en cumplimiento al proceso de oficialización que en ley corresponde.



11. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)

11.1 Visión (Anexo 1)

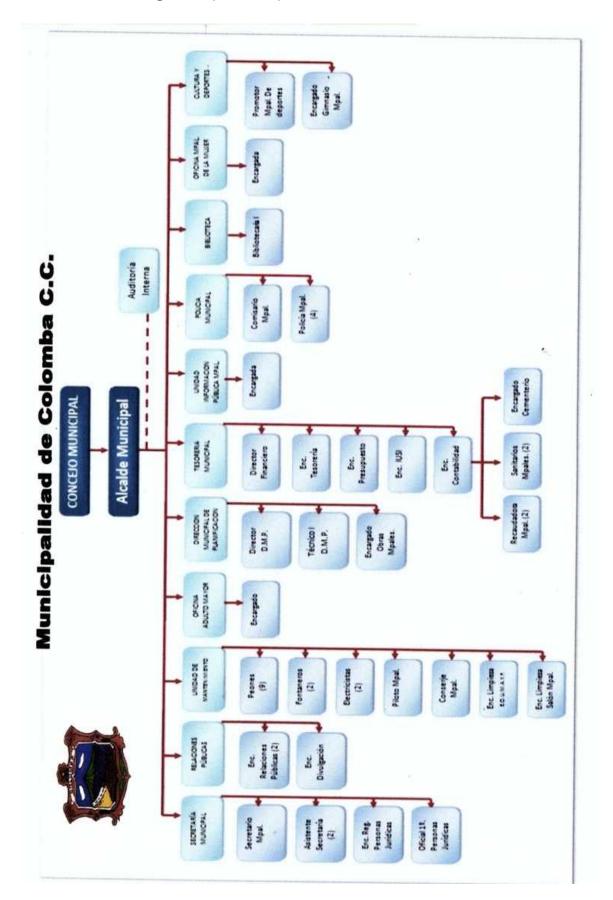
Ser una municipalidad transparente, ordenada, eficiente, disciplinada, en la administración de los diferentes recursos municipales, para la prestación de los servicios que requiere la población y la ejecución de proyectos, que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de Colomba.

11.2 Misión (Anexo 2)

Trabajar en equipo, con respeto, responsabilidad, honradez, humildad y discreción en la prestación de los servicios municipales y la ejecución de proyectos, en beneficio de la población.



11.3 Estructura Orgánica (Anexo 3)



11.4 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato por Fuente de Financiamiento (Anexo 4)

MUNICIPALIDAD DE: Colomba Costa Cuca DEPARTAMENTO DE Quetzaltenango REPORTE DE EJECUCION DE OBRAS REALIZADAS POR CONTRATO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

M CHO		×	ä	=	H	×	×	×	×	25	×	×	
1000	×	100	95	100	100	100	100	90	100	100	100	8	
AVANCE FRANKLING CLANKA AND A. TI DE DECENSINE DE 2015	WAKOR	253,147,24	188,983.89	291,975.00	886,774.16	590,995.84	879,500.00	519,500.00	348,500.00	344,500.00	270,800.00	327,200.00	
The state of	L	a	a	a	a	a	ď	σ	a	a	σ	σ	
CATCACION DEVONSADA DA CACACION DELLA		Q 253,147.24	0 188,983.89	0 201,975.00 0	0 886,774.16	Q 590,995.84	Q 879,500.00	Q 519,500.00	Q 348,500.00	Q 344,500.00	0 270,800,00	q 327,200.00 q	
ENCUCION DEVINICACIO LIFECCION ANTERCACIO	transcount.												
MONTO DEL CONTRATO		253,147.24	188,983.89	291,975.00	886,774.16	590,995,84	879,500.00	519,500.00	348,500.00	344,500.00	270,800.00	327,200.00	
		o m	a	ď	a	a	a	a	ď	9	0	a	
PROFESSION OF THE PROPERTY OF		102/21/20	102/21/20	02/21/20	102/11/21	102/11/21	102/21/12	21/11/201	102/21/21	102/21/92	102/21/92	26/12/201	
FEDWOR BRIDD		D E102/21/20 E102/80/20	D 102/21/20 1102/30/20	Q 22/08/2013 02/12/2013 Q	12/08/2013 12/11/2013	12/08/2013 12/11/2013 Q	21/08/2013 21/12/2013 Q	21/08/2013 21/11/2013 Q	11/10/2013 17/12/2013 Q	29/11/2013 26/12/2013 Q	29/11/2013 26/12/2013	29/11/2013 26/12/2013 Q	
CONTRATISTA		CONSTRUCCIONE S DIAZ	CONSTRUCTORA FUTURA	CONSTRUCCIONE S DIAZ	CONSTRUCCIONE	CONSTRUCCIONE S DIAZ	10.7.0	ICYC.	10 Y.C.	22- CONSTRUCCIONE S DIAZ	CONSTRUCTORA	CONSTRUCCIONE 5 DIAZ	
SO ESTIMATOR OF STATE	The state of the s	21-0101-0001	22-0101-001	21-0101-0001	303000	303000	CODEDE	303000	п	0101-0001 22-0	22-0101-0001	22-0101-0001	
FEDWORL COMMAND		12/67/2013	12/07/2013	12/07/2013	01/08/2013	01/08/2013	12/08/2013	12/08/2013	03/10/2013	14/11/2013	14/11/2013	14/11/2013	
No. OK COMPANO	Total	01-2013	62-2013	03-2013	04-2013	05-2013	06-2013	07-2013	08-2013	09-3013	10-2013	11-2013	
MOMBRE Y LINCKLOCK OF LA CHINA		MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CANTON LAS DELICIAS, COLOMBA	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL SECTOR LA LOMA II FASE COMUNIDAD AGRARIA MERCEDES, COLOMBA	MEJORAMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS (CAMPO DE FERA) COMUNIDAD AGRARIA PENSAMIENTO, COLOMBA C. C.	CANTON LAS DELICIAS COLOMBA	MEJORAMIENTO CALLE SECTOR LA LOMA, COMUNDAD AGRARIA SANTO DOMINICO, COLOMBA	MEJORAMIENTO CALLE SECTOR EL CAMPO, COMUNDAD AGRARIA MERCEDES, COLOMBA	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL SECTOR LA HORTALIZA, COMUNIDAD AGRARIA MERCEDES, COLOMBA	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUAS PLUVIALES SECTOR EL CAMPO COMUNIDAD AGRARIA MERCEDES	MEJORAMIEN	CONSTRUCCION ESCUELA PRIMARIA (2 AULAS) CASERIO SAN CARLOS MICAMARIO COLOMARIO	CONSTRUCCION ESCUELA PRIMARIA (3 AULAS) SECTOR LA ZACATERA, COMUNIDAD AGRARIA SANTO DOMINICO	
-		132959	132767	123013	116328	116321	116327	118621	136834	122939	122668	122547	
1		-	. ~	m	4	in.	10	2	90	6	91	:	



Colomba Costa Caca, 03 de Marzo de 2,014







11.5 Reporte de Ejecución de Obras realizadas por Administración (Anexo 5)

	A II II COCTINGES DE TRACTOR DE COMPANIO D	901	100 100	100	100	Ш					1 1
	AVAICE PERMITED ACTORDS		100				+	+++	+++	++	Se MUNIOR SE
	A II II DONN	8	1	100	100	Ш			Ш		1 34A
		Q 27,700.00	Q 89,700,00	0 89,780.00	0.40,478.26	I					- 0 20 M
	LEGICON SENSORES	Q 27,700.00	a 89,700.00	0 89,780.00	0 40,478.26	I					- G
	SECTION SECTIO										Carto S. de León Hip
	ANTOROGO ANTOROGO OTAL NE LA DREA	Q 27,700.00	00'002'68 0	0.087,88.0	Q 40,478.26	Ħ					
	NOT THE PARTY OF T	10/04/2013 27/05/2013	27/06/2013	1	16/08/2013						66 2.014 Wario Sun Wagoo
DE 2013	NOW DE PROD	10/04/2013	20/05/2013	03/06/2013	27/06/2013				Ш		03 de Marrio d
ENERO AL 31 DE DICIEMBRE (Cifras expresadas en quetzales)	CONTRACTION	CONSTRUCTORA DE INGENIERA TOTAL GENESIS	CONSTRUCTORA ROQUEL	CONSTRUCTORA	CONSTRUCTORA DE INGENIERIA TOTAL GEMESA						Colomba Costa Cura. 03 de Marra de 2.014
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 (Cifras expressõas en quetzales)	PARKETS DE FRANCISARETO	n	z	н	12						Colonia
061.1	ACTA DE AUTONGAÇÕE SE LA OBRIA	01-2013	02-2013	03-2013	04-2013						Lugar y fecha:
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 (Cifras expresadas en quetrales)	PARTICIA PRESCRIPETARIA	173	173	173	173						
	NONSEE Y LIECACIÓN DE LA CREA.	DOTACION CONSTRUCCION PUENTE PEATONAL TERCERA CALLE FINAL COLOMA SAN ANTONIO,	MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO COLONIA CALVEZ COLOMBA	MEJORAMIENTO CALLE PEATONAL COLONIA GALVEZ COLOMBA	CONSTRUCCION MURO DE CONTENCION COLONIA SAN ANTONIO COLOMBA						Servado Veligia de Companyo de Companyo
	and country	134153	134757	134759 F	136608			\parallel			
	2		~	-	4	П	Ш	\perp	Ш	Ш]



11.6 Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6)

	N DE AVANCE FISACO (REAL)	DICEMBRE DE 2013	100	100	100	100	100		
	VENUEADO AL NE 2013	,	100	100	100	100	100		
	AVANCE FRANCISIO ACURALADO AL 31 DE DICEMBRE DE 2013	VALOR	0 4.764.777,43	0 1.849.671,34	0 1.021.623,36	705,603,61	0 6.546,50	0 834822223	4
	EJECUCON	EJERCICIO 2013	0 4.764.777,43 0	0 1.849.671,34 0	Q 1.021.623,35 Q	0 705.603,61 0	0 6.546,50 0	. 9	4
	EJECUCION DEVENSADA	EJERCICIOS ANTERIORES	0	0	0	0	0		
	900	PROYECTO	0 4.764.777,43	0 1.849.671,34	0 1.021.623,35	Q 705.603,61	Q 6.546,50		_
NA SOCIAL 13	FEOR	FRALEACION	31/12/2013	31/12/2013	31/12/2013	31/12/2013	31/12/2013		1
DLOMBA 25 DE INVERSIO 35MBRE DE 20 QUETZALESI	FECHADE	MOO	01/01/2013	01/01/2013	01/01/2013	01/01/2013	01/01/2013		(
MUNICIPALIDAD DE COLOMBA EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERE 21 DE ENENO AL 31 DE DICIEMBRE DE (CIPRAS EXPRESADAS EN GUETZALES)	CONTRATISTA	O PROVEDOR	NA	NA	NA	NA	N.		1
MUNICIPALIDAD DE COLOMBA REPORTE DE ESCUCION DE PROPETCOS DE INVERSION SOCIAL DEL GI DE ENFERO AL 31 DE DICEMBRE DE 2013 (CIPAS DIPRESADAS EN QUETZALES)	FUERTES DE	PRANCIAMENTO	FUENTE 32	FUENTE 32	FUENTE 32	FUENTE 32	FUENTE 32		0
REPORT	ACTA DE	DEL PROYECTO	59-2012	59-2012	59-2012	59-2012	59-2012		2,014.
		DESCRIPCION DEL PROTECTO			SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS		Colomba, 03 de Marzo del 2,014.
		NORMAL DEL PROTECTO	CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INSTALACIONES URBANAS Y RURALES DE COLOMBA	CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO Y MANTENIMENTO SALUD Y MEDIO AMBIENTE					
	copago		NS	SIN	NS	SIN	NS		
	1	ź		~	in .	4	wh.		

